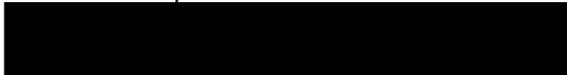


INFORME DE COMISIÓN

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS
DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y
RIESGO AMBIENTAL
PRESENTE



NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 18/marzo/2022
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Municipios de Guaymas, Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Estado de Sonora.	PERIODO: 12 al 14 de marzo de 2022.
OBJETO DE LA COMISIÓN: Consulta Indígena conforme lo establecido en el Convenio 169 OIT (promulgado en el decreto publicado el 24 de enero de 1991 en el DOF), para el proyecto denominado ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS HIDROLÓGICO, CALIDAD DE AGUA, ESTUDIOS AMBIENTALES, INGENIERÍA BÁSICA Y DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE A LAS COMUNIDADES DEL VALLE DEL YAQUI, ESTADO DE SONORA Clave 26SO2021H0079 Promovido por Conagua. El proyecto consiste en un Acueducto Yaqui (Plan de Justicia Yaqui). Se contó con a la participación de CONAGUA y Organizado por INPI. Realizados los días 12 y 13 de marzo de 2021 en la enramada de la iglesia con las autoridades tradicionales del pueblo Yaqui en el Estado de Sonora.	
BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: 1. El día 12 de marzo fue la fase informativa en la que la CONAGUA presentó el proyecto del acueducto Yaqui y la DGIRA expuso el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ante las autoridades del pueblo Yaqui. 2. El día 13 de marzo se realizó la fase deliberativa y la conclusión de la Consulta Indígena en la cual las autoridades del pueblo Yaqui realizaron algunas preguntas a personal de CONAGUA y DGIRA sobre el proyecto y las medidas de mitigación en caso de que se autorice el proyecto en materia de impacto ambiental. Finalmente deliberaron en su idioma <u>para concluir que dan su anuencia/autorización para que se ejecute la obra y la CONAGUA prosiga con los trámites en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales.</u>	
RESULTADOS OBTENIDOS: El pueblo Yaqui dio su autorización / anuencia para que se desarrolle el proyecto y se prosiga con los trámites para en materia ambiental.	
CONCLUSIONES: Para el caso del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se cumple con lo establecido en el Consulta Indígena conforme lo establecido en el Convenio 169 OIT (promulgado en el decreto publicado el 24 de enero de 1991 en el DOF).	
CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA: Se cuenta con la certeza de que el pueblo Yaqui está de acuerdo en el desarrollo del proyecto y de esta forma se colma el cumplimiento a lo establecido en el Convenio 169-OIT, tanto para las acciones de la DGIRA, la CONAGUA e incluso la DGGFyS. Así mismo la DGIRA considerará esta decisión en el resolutivo en materia de impacto ambiental que emita.	
 Alejandro Mario Olivera Toro Maya Director de Evaluación del Sector Industrial y OGM	